

PROPUESTA AUDIENCIA “PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Mediante acuerdo de urgencia número 19 de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno, aprueba el Plan especial de asistencia económica para la financiación de la adquisición de remolques de emergencia a municipios de la provincia de Almería con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por importe de cuatrocientos sesenta y cuatro mil euros (464.000€), del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Almería – Número 139 de 22 de julio de 2026, así como en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial de Almería (dipalme.org), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del referido extracto.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 9 de la NAE, y al objeto de que los Ayuntamientos beneficiarios con la documentación cumplimentada, puedan iniciar las actuaciones objeto del presente Programa, será elaborado un proyecto de asistencia económica, que se someterá a un trámite de audiencia de los entes destinatarios.

La base 10 del Programa de referencia establece un plazo para el trámite de audiencia de **diez (10) días hábiles**, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, durante los cuales, las entidades locales podrán formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o examinadas las presentadas, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, aprobará la concesión de las asistencias económicas para la financiación de la adquisición de remolques de emergencia, a municipios de la provincia de Almería con agrupación local de voluntarios de Protección Civil.

En cuanto a las entidades locales solicitantes de asistencias económicas, y, en cumplimiento de lo establecido en la citada Base de ejecución 49ª, obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YiCPoWYvM40yTg58Ya64MQ==>) en relación con los ayuntamientos participantes y de los siguientes extremos:

- La delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- Los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto a las entidades locales participantes en la

Código Seguro De Verificación	VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	19/10/2026 14:41:56	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

convocatoria, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.

- Solicitud del pago anticipado de las asistencias económicas y aceptación de la compensación de oficio en el supuesto de reintegro de las mismas.
- Información relativa al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En relación a los ayuntamientos participantes en la convocatoria de referencia, indicar que Alhabia no se incluye en la relación contenida en el Anexo II. No obstante, presenta solicitud en plazo (núm. registro de entrada 63612, de fecha 30 de julio de 2026) y Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, (número de registro de entrada 65470, de fecha 7 de agosto de 2026) en la que se acuerda “Estimar la solicitud presentada por el ayuntamiento de ALHABIA (ALMERÍA) en relación con la inscripción de su agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que cumple con los requisitos establecidos al efecto en la Orden de 27 de diciembre de 2021 y ha aportado la documentación requerida en la misma, correspondiéndole como número de inscripción 0001 y como número registral único de agrupación local 2802.”

Obra en el expediente la citada resolución.

El plazo de presentación de solicitudes se extendió desde el 23 de julio hasta el 24 de agosto de 2026.

Por tanto, procede rectificar dicho anexo, incluyendo a la Entidad Local de Alhabia como municipio de la provincia de Almería, que dispone de Agrupación Local de Protección Civil.

Por todo cuanto antecede, el Diputado delegado del Área de Presidencia y promoción de la provincia propone al Pleno que, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia, sea adoptado el siguiente acuerdo:

1º) Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Alhabia, en el sentido de incluir al Ayuntamiento de Alhabia como municipio de la provincia de Almería que dispone de Agrupación Local de Protección Civil.

2º) Proceder a la aprobación de la concesión de asistencias económicas del Plan especial de asistencia económica para la financiación de la adquisición de remolques de emergencia a municipios de la provincia de Almería con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por importe de trescientos noventa y dos mil euros (392.000,00 €), del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

3º) Admitir las solicitudes presentadas al referido Plan de las siguientes Entidades Locales, por los importes indicados para la adquisición de los remolques detallados, según la modalidad de pago especificada, de acuerdo a lo establecido en la base 49 de ejecución del Presupuesto:

Código Seguro De Verificación	VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	19/10/2026 14:41:56	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A) ABONO ANTICIPADO, tras la adopción del presente acuerdo.

INTERESADO	PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ALBOX - LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	ALHABIA - LOTE 2: REMOLQUE DE EXTINCIÓN	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA	BERJA - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	CARBONERAS - LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA - LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	DALÍAS - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	FONDÓN - LOTE 2: REMOLQUE DE EXTINCIÓN	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	LA MOJONERA - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	LAUJAR DE ANDARAX - LOTE 2: REMOLQUE DE EXTINCIÓN	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	LOS GALLARDOS - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARÍA	MARÍA - LOTE 2: REMOLQUE DE EXTINCIÓN	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	MOJÁCAR - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	PULPÍ - LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TURRE	TURRE - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO	VÉLEZ-BLANCO - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	VÍCAR - LOTE 2: REMOLQUE DE EXTINCIÓN	12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	19/10/2026 14:41:56
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	ZURGENA - LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO	16.000,00 €
	Total	310.000,00 €

B) ABONO ORDINARIO, PREVIA JUSTIFICACIÓN:

INTERESADO	PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ADRA	ADRA - LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	EL EJIDO - LOTE 2: REMOLQUE DE EXTINCIÓN	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	NÍJAR- LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR - LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	ULEILA DEL CAMPO - LOTE 2: REMOLQUE DE EXTINCIÓN	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	VERA - LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES	14.500,00 €
	Total	82.000,00 €

4º) Comprometer un gasto de trescientos noventa y dos mil euros (392.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 135 76200 “Adquisición remolques Agrupaciones Locales de Protección Civil de la Provincia”.

5º) Reconocer la obligación de las asistencias económicas por importe de trescientos diez mil euros (310.000€), a favor de las entidades locales relacionadas en el apartado 2ºA), según importes y conceptos indicados en el mismo, tras la adopción del presente acuerdo.

En el supuesto de que el coste final del suministro del remolque resultase inferior al importe de la asistencia económica concedida y transferida, ya sea por bajas en la adjudicación del contrato o por cualquier otro motivo, el municipio beneficiario deberá declarar y reintegrar a la Diputación de Almería los fondos no aplicados.

6º) En cuanto al reconocimiento de la obligación de las asistencias económicas a las entidades locales relacionadas en el apartado 2ºB), se realizará tras la presentación de la correspondiente justificación, de acuerdo al apartado noveno, siendo el importe a transferir como máximo el del gasto realizado, según la justificación presentada.

7º) Fijar una nueva fecha de fin de ejecución y justificación de las actuaciones hasta el día **30 de junio y 31 de diciembre de 2027**, respectivamente, con objeto de hacer posible la tramitación de los procedimientos de contratación por las entidades locales en plazo. Para ello se modifica la base 11 y 12 del programa de referencia.

Código Seguro De Verificación	VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	19/10/2026 14:41:56	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8º) Las Entidades Locales beneficiarias deberán poner a disposición para su uso en las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil los remolques de emergencia como máximo el día fijado como fin de ejecución en el apartado anterior y justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación ante esta Diputación de Almería/Sección de Colaboración Local, de la siguiente documentación, a través de la oficina virtual:

- Cuenta justificativa (modelo normalizado anexo al Programa). Documento suscrito por la persona titular de la Secretaría del municipio, que relacione los gastos de la totalidad de la actuación. Deberá identificar expresamente los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación de Almería y especificar los siguientes datos para cada justificante:
 - Identificación del acreedor y del documento probatorio.
 - Concepto e importe del gasto.
 - Fecha de emisión.
 - Fecha del pago material realizado por el Ayuntamiento.
- Memoria descriptiva del suministro y de la entrega del remolque de emergencias elegido, acompañada de las correspondientes fotografías.
- Documentación acreditativa, consistente en fotografías, de la colocación del cartel de difusión en la maquinaria adquirida.

9º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

10º) Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica o la pérdida del derecho al cobro, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

11º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de en relación con la ejecución y contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

12º) Comunicar a las entidades locales beneficiarias que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	19/10/2026 14:41:56	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

13º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

14º) Iniciar un trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del anuncio de la presente propuesta en la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la misma.

15º) En el supuesto de que las entidades destinatarias no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto, considerándose la presente propuesta como definitiva.

Código Seguro De Verificación	VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	19/10/2026 14:41:56
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VLiSzWgpcp3+7eLSg6rXvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

